

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1152.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de dos caballerías robadas, cuyas señas se expresan a continuación, y en caso de ser habidas las pondrán a disposición del Sr. Juez de primera instancia de Antequera con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Córdoba 10 de Junio de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Señas.

Una yegua careta, colorada, cerrada, con las dos piernas un poco blancas, menos de la marca.

Una mula negra con un año, pequeña.

Núm. 1140.

Diputación provincial de Córdoba.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 de la ley orgánica provincial, la Comisión permanente ha designado el Lunes 19 del actual y hora de las doce de su mañana, para que tenga efecto la vista en sesión pública del recurso de alzada interpuesto por Doña Antonia Carrasco y Torres, vecina de Palma del Río, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma villa, por el cual concedió a D. Juan Crehuet y Garrido una parte de la calleja nombrada la Caldera, para que edificase una casa,

Córdoba 8 de Junio de 1876.—
El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Medina.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 1153.

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 4.º de Mayo, presidida por el señor Gobernador interino Don Eleuterio Villalva.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haberse pasado las órdenes consiguientes al nombramiento de D. José Gólmayo para la escuela de Palenciana.

De una orden del Rectorado considerando a Doña Eustaquia Caballero, maestra de Bujalance, con derecho a disfrutar el aumento de sueldo que la ha concedido el Ayuntamiento.

De un oficio del maestro de Villaviciosa, trasladando otro que había dirigido al Juez municipal, participándole el escándalo promovido en la clase por uno de aquellos vecinos.

De que el Alcalde de Lucena remite copia de las cuentas de material, presentadas por D. Cecilio Villaverde, del tiempo que sirvió la escuela de Jauja en el año de 74 á 75.

Apercibir nuevamente a los maestros que aun no han mandado dichas copias, y levantar la suspensión de sueldo impuesta a Doña

Luciana Sanchez, maestra de Hinojosa.

Dar traslado al Alcalde de Hinojosa de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Huelva, relativo a las cuentas de D. Diego Garcia Casasola.

Pasar a informe de la Junta local los presupuestos de material de la escuela de niñas de Doña Patrocinio Rivas.

Decir al Alcalde de Villaviciosa que el nombramiento de auxiliares corresponde al Rectorado, con arreglo a la R. O. de 5 de Mayo de 1865.

Pasar al examen de D. José de Llano Merás, tres obras escritas para las escuelas de primera enseñanza por el profesor de la superior de Priego Don Meliton Escamilla.

Aprobar el informe de la Comisión encargada de resolver las reclamaciones de los maestros, relativas a la clasificación para el aumento gradual, de conformidad al voto particular del Sr. Mogrovejo, hallándole conforme en todo lo demás.

Desestimar la instancia de Doña Joaquina Lopez, maestra de Carcabuey, por no haberse presentado en tiempo oportuno.

Proponer al Ilmo. Sr. Rector el traslado del maestro de la escuela de Nueva-Carteya a la de igual clase de Espiel.

Remitir al Rectorado el documento que acredite los términos en que debe proveerse la sustitución una escuela de niños de Belalcázar y la de niñas de Palenciana, para que puedan anunciarse las vacantes.

Pedir al Alcalde de Lucena certificado de la toma de posesión de los maestros D. Luis Lopez Valcar-

cel y D. Miguel Lopez, y copia de la escritura de la Fundación á que corresponden sus escuelas.

Oficiar al Alcalde de Fuente Obejuna para que la nueva escuela incompleta se instale en la aldea de Cañada del Gamo, y las de Piconcillo y Panchez continúen en estos puntos, dando por vista la solicitud de los vecinos de Argallón.

Quedar enterada de haber quedado cesante el auxiliar de la Secretaría D. Antonio Monserrat, y de que había tomado posesión el nuevamente nombrado Don Martin Leon.

Por último, oficiar al Vicepresidente de la Comisión provincial para que se proponga el individuo que ha de sustituir á Don Manuel Villa-Zaballos.

Con lo que terminó la sesión.—
P. A. D. L. J. El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1138.

Alcaldía constitucional de Alcaracejos.

Don Juan Garcia Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo con venta libre de las especies de consumos de aceite, aguardiente, vinos de todas clases, jabón duro y blando y pescados, como medios que se destinan a cubrir el encabezamiento del próximo año económico, y debiendo tener lugar el remate en dos subastas conforme a lo preceptuado en la Instrucción vigente del ramo, se anuncia la

primera para las once de la mañana del Domingo diez y ocho del corriente mes de Junio en estas Casas Consistoriales, y la segunda el Domingo siguiente á la misma hora ó sea el veinte y cinco de dicho mes

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, quedando de manifiesto en la Secretaría de este municipio las condiciones á que han de someterse los licitadores.

Alcaracejos 5 de Junio de 1876.
—El Alcalde, Juan García Muñoz.
—El Secretario, Antonio Sanchez.

Núm. 1142.

Alcaldia constitucional de Bujalance.

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde, constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente que se instruye en esta Alcaldia contra don Salvador de Castro Ruiz de Zúñiga, de estos vecinos, por cobro de tres mil setecientas cincuenta pesetas que adenda á los fondos municipales como arrendador del impuesto sobre el ramo de correderia hasta el quince de Marzo último, he dictado providencia con esta fecha mandando vender en pública subasta la finca que resulta embargada y cuya descripción es como sigue.

Una casa situada en la calle Melchor Cantarero de dicha población, marcada con el número 14 con su frente á Norte; lindante por Poniente con otra de José Nieto, por Levante con casa de Francisco Guerrero y por Sur con corrales de José Moran: consta de cuatro habitaciones, patio, cocina, corral con pozo, cuerdas y pajar sobre una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, habiendo sido tasada en venta por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de cinco mil cuatrocientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos, ó sean veinte y un mil seiscientos sesenta y seis reales.

El remate tendrá lugar en la Sala alta Capítular de este Ayuntamiento el día veinte y tres del corriente mes, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y para conocimiento del público se fija el presente en Bujalance á tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Salvador de Castro y Coca.—Por mandado del señor Alcalde, Mariano Cañasveras.

Núm. 1143.

Alcaldia constitucional de Dos Torres.

D. Juan Gonzalez Fernandez, primer teniente de Alcalde y pre-

sidente accidental del Ayuntamiento de esta villa por ausencia del propietario.

Hago saber: que por disposición del mismo Ayuntamiento se saca á pública licitación el arbitrio sobre el uso voluntario de pesos y medidas por todo el año económico de 1876-77, calculado en veinticinco pesetas en el presupuesto municipal que ha sido aprobado por la Corporación y junta de asociados.

La subasta tendrá lugar en estas casas capitulares en un solo remate, mediante lo insignificante de la suma, el día 25 del presente mes de doce á una de la tarde, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que quieran interesarse en referida subasta.

Dos Torres 6 de Junio de 1876.
—Juan Gonzalez.—José Miguel Alcudia, Secretario interino.

Núm. 1143.

Alcaldia constitucional de Villanueva del Rey.

Por acuerdo de la junta municipal de mi presidencia, tomado en la sesión pública que celebró el día 5 del actual para votar en definitiva el presupuesto municipal ordinario que debe regir en este distrito, durante el año económico próximo de 1876-77, se saca á pública licitación el arbitrio establecido sobre la medición de líquidos, consistente en seis céntimos de peseta sobre cada arroba de las que se midan para extraer de la población ó que se importen para su venta en la misma, así como el impuesto á la matanza de cerdos que grava en setenta y cinco céntimos cada arroba y en treinta y ocho la de los que se mueran y aprovechen; calculados en 2023 pesetas 98 céntimos el primero y en 2362 pesetas 50 céntimos el segundo.

La subasta se celebrará en un solo acto que tendrá lugar en estas Casas capitulares de 10 á 12 de la mañana del 18 del actual.

Las proposiciones habrán de hacerse precisamente á los dos arbitrios reunidos, cubriendo los tipos en que se consideran; y las mejoras se dirigirán á disminuir el gravámen sin alterar en baja aquellas, paradamente, siendo preferibles las que sobre cubrir el tipo y rebajar el gravámen hagan otras concesiones beneficiosas al vecindario.

Todas las demás condiciones administrativas á que ha de sugetarse el arriendo se encontrarán de manifiesto desde este mismo día en la Secretaría de esta corporación, para cuantos deseen consultarlas.

Villanueva del Rey 9 de Junio de 1876.—Andrés A. Sanchez.—Aquilino Gil, Secretario.

JUZGADOS.

Núm 1148.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Testimonio Yo el Escribano público del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad, doy fé: que en el incidente de pobreza que en el mismo y por mi Escribania se ha seguido á instancia del Procurador Don Bernabé de Lara, en representación de Don Manuel Gonzalez de Canales Piedrahita, para litigar con Don Antonio Benitez Criado, se ha dictado con fecha de ayer la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Montoro á dos de Junio de mil ochocientos setenta y seis, el señor Don Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, y

Resultando que el Procurador Don Bernabé de Lara, en nombre y representación de Don Manuel Gonzalez de Canales Piedrahita, presentó un escrito en este Juzgado, su fecha cuatro de Abril último, formulando oposición á los autos ejecutivos que contra su representado y otros consortes seguía Don Antonio Benitez Criado, y manifestando por un otro sí que el Don Manuel Gonzalez de Canales era pobre, sobre lo cual interesaba se le admitiera la oportuna justificación.

Resultando que conferido traslado al Promotor Fiscal, este Ministerio no encontró inconveniente en que se admitiese la justificación indicada.

Resultando que recibido el incidente á prueba por término de diez días con unes á las partes, el aludido Procurador ha justificado por medio de tres testigos que su mandante no posee mas bienes ni rentas que las fincas embargadas por consecuencia de los autos de que queda hecha espresión, y que tampoco disfrutaba de sueldo, empleo, gratificación ni salario, librando su subsistencia con el auxilio y enidad de sus parientes y amigos.

Considerando que no poseyendo don Manuel Gonzalez de Canales Piedrahita mas bienes que los que le están embargados por los autos ejecutivos ya mencionados, y no teniendo sueldo, pensión ni ninguno otro medio de vivir que le produzcan el doble jornal de un bracero en esta localidad, procede declarar lo pobre con arreglo á lo dispuesto

en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Visto lo espuesto por el Promotor Fiscal y de conformidad con el mismo,

S. S. por ante mí el Escribano dijo: que debía declarar y declararaba pobre á don Manuel Gonzalez de Canales Piedrahita para litigar con don Antonio Benitez Criado y con derecho á disfrutar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase, y en virtud á haberse seguido este expediente en rebeldía del Benitez Criado, dedúzcase testimonio de esta sentencia y remítase al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Así lo proveyó, manda y firma dicho señor Juez, de que doy fé.—Manuel Fernandez Loaysa.—Juan Antonio de Lara.

La sentencia inserta está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, pongo el presente testimonio que firmo en Montoro á tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Juan Antonio de Lara.

Núm. 1150.

Don José Zurbano y Monroy, Comisionado en la Delegación de Banco de España, recaudación de contribuciones en esta capital y su partido, y especialmente nombrado para hacer efectivo el alcaide que resulta contra el recaudador que fué de Castro del Río D. Bartolomé Amores, etc.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta simultánea en la villa de Castro del Río y esta ciudad el veinte y dos de Mayo último, de la casa número cuarenta y tres en la calle de Tras-Torre, y un solar sin número en la misma calle y Villa de Castro del Río, se mandó retasar dichas fincas, habiéndose verificado por el mismo perito, el que ha retasado la casa antedicha en la suma de «cinco mil trescientas cincuenta y tres pesetas» y el solar en la de ciento ochenta pesetas. Y para la segunda subasta se ha señalado por el señor Juez municipal de esta ciudad el día treinta del presente mes de diez á doce de su mañana en su audiencia, calle de Carnicerías número diez, y en el mismo día y hora, ante el señor Juez municipal de Castro del Río.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran interesarse en esta segunda subasta.

Córdoba siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—José Zurbano.—V.º B.º—Rivas de Roca,

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba.—Pueblo de Córdoba.—Consta de 41291 habitantes establecidos.—Base segunda de población.

Bajas por fallidos del año económico de 1873 á 1874, aprobadas en el segundo semestre de 1875-76.

(Continuación.)

de orden.	NUMERO		Tarifa.	Clase.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte ú oficio por- que contribuyen.	Calle y número de su casa habitación.	Cuota que de- be ser baja hasta fin del ejercicio.		6 por 100 de aumento para gastos de ma- trícula, etc.		TOTAL general.	
	de con- cepto en las tarifas.	de la matrí- cula.						Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
237	378		1.ª	7.ª	Martinez Sebastian.	Casa de pupilos.	Pompellos 7.	45	»	2	70	47	70
238	380				Salmoral Dolores.	id.	Santa Victoria 4.	45	»	2	70	47	70
239	387				Lorenzo Manuel.	Horno de bollos.	Carrera del Puente.	45	»	2	70	47	70
240	444				Reyes Corradi Ventura.	Idem de pan.	Zamorano 6.	30	»	1	80	34	80
241	460				Chamorro Antonio.	Parador y meson.	Merced.	58	»	3	48	64	48
242	463				Castro Isabel.	Parador.	San Andrés 65.	45	»	2	70	47	70
243	465				Arroyo Juan J.	id.	San Rafael 3.	45	»	2	70	47	70
244	542				Narciso Antonio.	Aceite y vinagre.	Deanes.	50	»	3	»	53	»
245	543				Vega Francisco.	id.	Caballerizas 2.	60	»	3	60	63	60
246	544				Salas Antonio.	id.	Carrera del Puente 2.	40	»	2	40	42	40
247	545				Guilloto Teresa.	id.	Pretorio.	45	»	2	70	47	70
248	552				Ruiz Carmen.	id.	Mayor de Santa Marina.	45	»	2	70	47	70
249	558				Muñoz Rafael.	id.	Moriscos 2.	40	»	2	40	42	40
250	564				Arroyo Francisco.	id.	Rincon 40.	45	»	2	70	47	70
251	570				Delgado Isabel.	id.	Costanillas 1.	45	»	2	70	47	70
252	573				Gallardo Antonio.	id.	San Juan de Letran 47.	45	»	2	70	47	70
253	583				Revuelto Agustin.	id.	Santa Maria de Gracia.	45	»	2	70	47	70
254	592				Ortega Josefa.	id.	Sol 144.	45	»	2	70	47	70
255	601				Austria José.	id.	San Alvaro 8.	60	»	3	60	63	60
256	606				Villanueva Matias.	id.	Perez de Castro.	45	»	2	70	47	70
257	607				Carrera Juan.	id.	id.	60	»	3	60	63	60
258	615				Garcia Dolores.	id.	Compás de San Agustin.	45	»	2	70	47	70
259	619				Cetel Carlos.	id.	Alfaros 42.	45	»	2	70	47	70
260	621				Dieguez Rafael.	id.	Alcolea 75.	45	»	2	70	47	70
261	624				Fernandez Rafael.	id.	Padres de Gracia.	60	»	3	60	63	60
262	625				Dieguez Agustin.	id.	Alcolea 72.	45	»	2	70	47	70
263	636				Garcia Francisco.	id.	San Pedro.	45	»	2	70	47	70
264	637				Piñeiro Antonio.	id.	Rejas de D. Gomez.	45	»	2	70	47	70
265	639				Feria José.	id.	Carrera del Puente 26.	45	»	2	70	47	70
266	640				Millan Vero Francisco.	id.	Puerta de San Lorenzo 40.	45	»	2	70	47	70
267	641				Cerguetti Apolinar.	id.	Muñices 1.º	45	»	2	70	47	70
268	653				Conde Jesus Maria.	id.	Almonas.	45	»	2	70	47	70
269	654				Carmona Antonio.	id.	id.	40	»	2	40	42	40
270	655				Poveda Cayetano.	id.	Puerta de Almodovar.	45	»	2	70	47	70
271	660				Rios Josefa.	id.	Perez de Castro 16.	45	»	2	70	47	70

(Se continuará.)

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instrucción pública, respectiva en el preciso término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotación.		Retribuciones.	Casa ó asignación para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Cádiz.	Chipiona.	De niños.	Completa.	825	206 25	No se calculan.	Tiene.	Municipales.
id.	Jerez de la Frontera.	De niñas.	id.	1500	375	id.	id.	id.
id.	Los Barrios.	id.	id.	733 50	183 37	433 50	id.	id.
Córdoba.	Belmez.	id.	id.	733 33	483 25	125	id.	id.
id.	Rivera la Alta.	De niños.	Incompleta.	550	137 50	»	id.	id.
Sevilla.	Umbrete.	id.	Completa.	825	206 25	»	id.	id.
id.	Camas.	De niñas.	id.	416 75	104 25	No están concertadas	id.	id.
Huelva.	Lucena del Puerto.	id.	id.	550	137 50	»	id.	id.
Badajoz.	Cheles.	De niños.	id.	825	206 25	206 25	75	id.
id.	Llerena.	id.	id.	1100	275	275	Tiene.	id.
id.	Hornachos.	id.	id.	1400	275	275	id.	id.

Sevilla 31 de Mayo de 1876.—El Rector, Bedmar.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

Desde 1.º de Enero próximo de 1877, se hace del cortijo de la Harinilla, situado en la Campiña y término de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en subasta privada el día 22 del corriente mes de Junio á las 12 de la mañana en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores. 6-4

Papel y sobres.
Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34. todo por cinco reales.

A los maestros.
Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.
Presupuestos, liqui-

daciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS
de S. M. el Rey.
Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demás Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del
DIARIO DE CORDOBA.

Pliegos-estados para la formación del padrón por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.